



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 10/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- AGUSTIN ROMO UC (Demandado).
- CLAUDIA DEL SOCORRO MARTINEZ GOMEZ (Demandado).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LA C. NARAHAI PONCE BERNARDO, EN CONTRA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; EMPOWERMET COACH, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y CONSULTORIA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; CC. JESUS CRISTOBAL OCHO PEÑA, CLAUDIA DEL SOCORRO MARTINEZ GOMEZ y AGUSTIN ROMO UC.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 07 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio de la Directora del Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen; mediante el cual rinde el informe solicitado mediante el auto de data siete de marzo de abril de dos mil veinticinco.

Con la razón actuarial realizada por la notificadora interina adscrita a este juzgado, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, mediante el cual manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a JESUS CRISTOBAL OCHOA PEÑA.

Con el estado que guardan los autos, de los que se advierte que esta autoridad no se puede acceder a las publicaciones de los edictos de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL GOLFO S.A. DE C.V.; EMPOWERMET COACH S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN S.A. DE C.V., ordenados en el auto de data siete de marzo de dos mil veinticinco; a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche, publicadas en el portal de internet: <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/> — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

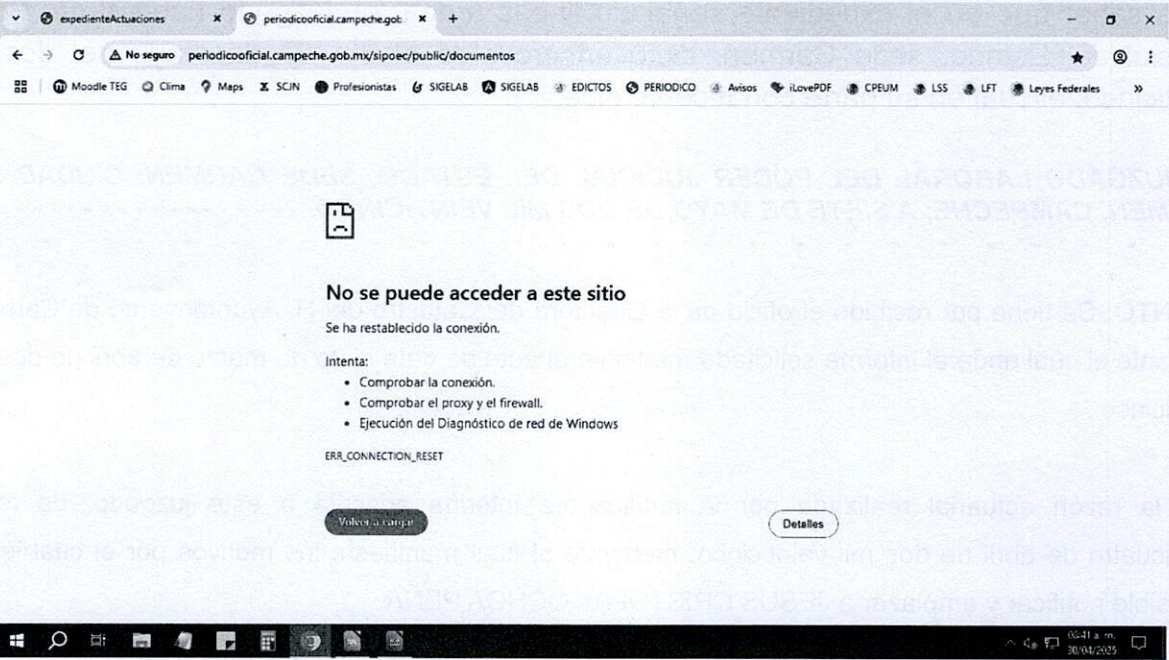
PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que, no se ha logrado emplazar al demandado JESUS CRISTOBAL OCHOA PEÑA, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso

donde emplazar al susodicho; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que proceda a **notificar y emplazar por edictos a JESUS CRISTOBAL OCHOA PEÑA, los autos de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, así como el presente proveído;** mediante el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

TERCERO: Se hace constar que, esta autoridad se reserva de proveer respecto de los edictos de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL GOLFO S.A. DE C.V.; EMPOWERMET COACH S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN S.A. DE C.V., ordenados en el auto de data siete de marzo de dos mil veinticinco; hasta en tanto se pueda acceder al portal de internet: <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/>; en razón que la misma refleja “No se puede acceder a este sitio”, del cual se tomo la siguiente captura de pantalla:



Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballo Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen. - - - - -

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

